

F07000000176

(Requestor's Name)

(Address)

(Address)

(City/State/Zip/Phone #)

PICK-UP WAIT MAIL

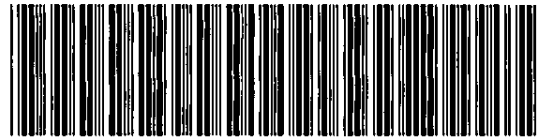
(Business Entity Name)

(Document Number)

Certified Copies _____ Certificates of Status _____

Special Instructions to Filing Officer:

Office Use Only



700080092877

10/11/06--01040--004 **75.00

10/11/06--01040--005 **3.75

RECEIVED
DEPARTMENT OF STATE
DIVISION OF CORPORATIONS
FILED
SECRETARY OF STATE
DIVISION OF CORPORATIONS
2006 OCT 11 AM 11:30
06 OCT 11 PM 1:00
NOT INCLUDED
TO ACKNOWLEDGE
SUFFICIENCY OF FILING

[Handwritten signature]
10/12/06



CT
1203 Governors Square Blvd.
Tallahassee, FL 32301-2960

850 222 1092 tel
850 222 7615 fax
www.ctlegalsolutions.com

October 11, 2006

Department of State, Florida
Clifton Building
2611 Executive Center Circle
Tallahassee FL 32301

Re: Order #: 6753521 SO
Customer Reference 1: none given
Customer Reference 2:

Dear Department of State, Florida:

Please file the attached:

DaimlerChrysler Financial Services Mexico, S.A. de C.V. (MEX.)

① Qualification
Florida

① *Certificate of Status*

Enclosed please find a check for the requisite fees. Please return evidence of filing(s) to the attention of the undersigned.

If for any reason the enclosed cannot be filed upon receipt, please contact the undersigned immediately at (850) 222-1092. Thank you very much for your help.

Sincerely,

Jennifer Murphy
Fulfillment Specialist
jennifer.murphy@wolterskluwer.com

DAIMLERCHRYSLER

DaimlerChrysler
Financial Services

Mexico City, Mexico, September 26, 2006

TO WHOM IT MAY CONCERN:

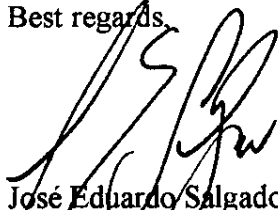
We have been asked to provide a legal opinion explaining the meaning of the acronyms "S.A. de C.V." in the corporate name of DaimlerChrysler Financial Services Mexico, S.A. de C.V., and the use of such acronyms under Mexican law. In such regard, please be advised as follows:

1. The General Law of Corporations of Mexico (*Ley General de Sociedades Mercantiles*)¹, provides that all legally incorporated companies shall use their corporate designation or its corresponding acronym, immediately after the authorized corporate name of the company in question.

2. The acronym "S.A. de C.V." stands for *Sociedad Anónima de Capital Variable* in Spanish or Anonymous Corporation of Variable Capital, which is a form of private entity or corporation under Mexican law.

Should you have any questions or comments in connection with the above, please do not hesitate to let us know.

Best regards,



José Eduardo Salgado
General Counsel & Secretary
DaimlerChrysler Financial Services Mexico, S.A. de C.V.

¹ Articles 88 and 215 of the General Law of Corporations of Mexico (*Ley General de Sociedades Mercantiles*).



FLORIDA DEPARTMENT OF STATE
Division of Corporations

October 12, 2006

CT CORPORATION

SUBJECT: DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES, S.A. DE C.V.
Ref. Number: W06000044846

We have received your document for DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES, S.A. DE C.V. and your check(s) totaling \$78.75. However, the enclosed document has not been filed and is being returned for the following correction(s):

The corporate name must contain a suffix that will clearly indicate that it is a corporation. Such suffixes include: CORPORATION, CORP., COMPANY, CO., INC., and INCORPORATED.

A certificate of existence or a certificate of good standing, dated no more than 90 days prior to the delivery of the application to the Department of State, duly authenticated by the secretary of state or other official having custody of the records in the jurisdiction under the laws of which it is incorporated/organized, must be submitted to this office. A translation of the certificate under oath of the translator must be attached to a certificate which is in a language other than the English language. A photocopy of this certificate is not acceptable.

An effective date may be added to the Articles of Incorporation **if a 2007 date is needed**, otherwise the date of receipt will be the file date. **A separate article must be added to the Articles of Incorporation for the effective date.**

Please return the original and one copy of your document, along with a copy of this letter, within 60 days or your filing will be considered abandoned.

If you have any questions concerning the filing of your document, please call (850) 245-6962.

Valerie Herring
Document Specialist
New Filing Section

Letter Number: 306A00060883

APPLICATION BY FOREIGN CORPORATION FOR AUTHORIZATION TO TRANSACT BUSINESS IN FLORIDA

IN COMPLIANCE WITH SECTION 607.1503, FLORIDA STATUTES, THE FOLLOWING IS SUBMITTED TO REGISTER A FOREIGN CORPORATION TO TRANSACT BUSINESS IN THE STATE OF FLORIDA.

1. DaimlerChrysler Financial Services Mexico, S.A. de C.V. *Inc.*
 (Enter name of corporation; must include "INCORPORATED," "COMPANY," "CORPORATION," "Inc.," "Co.," "Corp," "Inc," "Co," or "Corp.")

N/A

(If name unavailable in Florida, enter alternate corporate name adopted for the purpose of transacting business in Florida)

2. Mexico, Distrito Federal (Mexico City) 3. DFS-921112-7Q8
 (State or country under the law of which it is incorporated) (FEI number, if applicable)

4. November 12, 1992 5. 99 years
 (Date of incorporation) (Duration: Year corp. will cease to exist or "perpetual")

6. N/A
 (Date first transacted business in Florida, if prior to registration)
 (SEE SECTIONS 607.1501 & 607.1502, F.S., to determine penalty liability)

7. Prol. Paseo de la Reforma 1240, piso 14, Santa Fe - Cuajimalpa, Mexico D.F., Mexico C.P. 05109
 (Principal office address)

same as above
 (Current mailing address)

8. Debt collection for affiliate company
 (Purpose(s) of corporation authorized in home state or country to be carried out in state of Florida)

9. Name and street address of Florida registered agent: (P.O. Box NOT acceptable)

Name: C T Corporation System

Office Address: 1200 South Pine Island Road

Plantation, Florida 33324
 (City) (Zip code)

10. Registered agent's acceptance:

Having been named as registered agent and to accept service of process for the above stated corporation at the place designated in this application, I hereby accept the appointment as registered agent and agree to act in this capacity. I further agree to comply with the provisions of all statutes relative to the proper and complete performance of my duties, and I am familiar with and accept the obligations of my position as registered agent.

C T Corporation System

By: *Claudia L. Saari* Claudia L. Saari
 (Registered agent's signature) Asst. Secretary

11. Attached is a certificate of existence duly authenticated, not more than 90 days prior to delivery of this application to the Department of State, by the Secretary of State or other official having custody of corporate records in the jurisdiction under the law of which it is incorporated.

12. Names and business addresses of officers and/or directors:

FILED
 SECRETARY OF STATE
 DIVISION OF CORPORATIONS
 06 02 11 PM 1:00

A. DIRECTORS

FILED
SECRETARY OF STATE
DIVISION OF CORPORATIONS

Chairman: SEE ATTACHED

06 OCT 11 PM 1:00

Address:

Vice Chairman:

Address:

Director:

Address:

Director:

Address:

B. OFFICERS

President: SEE ATTACHED

Address:

Vice President:

Address:

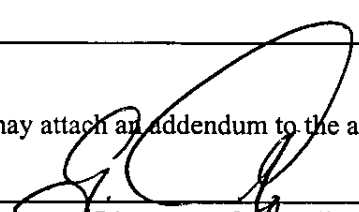
Secretary:

Address:

Treasurer:

Address:

NOTE: If necessary, you may attach an addendum to the application listing additional officers and/or directors.

13. 
(Signature of Director or Officer listed in number 12 of the application)

14. Gerhard Haggemiller, General Manager
(Typed or printed name and capacity of person signing application)

DaimlerChrysler Financial Services Mexico, S.A. de C.V.

Officers:

Name	Title	Mailing Address
Gerhard Hagenmiller	General Manager	Prol. Paseo de la Reforma 1240, piso 14 Santa Fe – Cuajimalpa, C.P. 05109 Mexico D.F., Mexico
Jose Eduardo Salgado	Secretary	Prol. Paseo de la Reforma 1240, piso 14 Santa Fe – Cuajimalpa, C.P. 05109 Mexico D.F., Mexico

FILED
SECRETARY OF CORPORATIONS
DIVISION OF CORPORATIONS
06 OCT 11 PM 1:00

Board of Directors:

Name	Mailing Address
Gerhard Hagenmiller	Prol. Paseo de la Reforma 1240, piso 14 Santa Fe – Cuajimalpa, C.P. 05109 Mexico D.F., Mexico
Wolfgang Pioch	Prol. Paseo de la Reforma 1240, piso 14 Santa Fe – Cuajimalpa, C.P. 05109 Mexico D.F., Mexico
Victor Calderon	Prol. Paseo de la Reforma 1240, piso 14 Santa Fe – Cuajimalpa, C.P. 05109 Mexico D.F., Mexico
Jose Rios	Prol. Paseo de la Reforma 1240, piso 14 Santa Fe – Cuajimalpa, C.P. 05109 Mexico D.F., Mexico
Marc Voss-Stadler	Prol. Paseo de la Reforma 1240, piso 14 Santa Fe – Cuajimalpa, C.P. 05109 Mexico D.F., Mexico

**LICENCIADO GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 133
DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**

FILED
SECRETARY OF STATE
DIVISION OF CORPORATIONS
06 OCT 11 PM 1:00

COTEJO 2412

**Tercer Testimonio de la Escritura número Sesenta y Siete Mil
Doscientos Setenta y Uno, de fecha diecisiete de agosto del año
dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier
Gutiérrez Silva; Titular de la Notaría Ciento Cuarenta y Siete del
Distrito Federal.**

Bld. Adolfo López Mateos Núm. 9-1 "B",

**Colonia El Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado
de México,**

Teléfonos: 53-65-95-40 y 53-65-95-42



The undersigned, WILLY I. DE WINTER GALLEGOS,
Ave. Horacio 528-404, México 5, D.F.

Official sworn translator for the
Spanish and English languages,
certifies that the above is a true and
exact translation of the document attached

México City,

SEP 26 2006

WILLY I. DE WINTER GALLEGOS,

**LICENCIADO GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 133
DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**

C O T E J O 2 4 4 0

Primer Testimonio de la Escritura Número Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro y sus anexos, pasada ante la fe del el suscrito Notario el veintiuno de agosto del año dos mil cinco y su Traducción al Idioma Inglés del testimonio y el anexo "A", realizada por la C. María de los Milagros Freijo Niebla, Perito Traductor autorizado por la Judicatura Federal en el Boletín del veintitrés de octubre del año dos mil, de fecha doce de septiembre del año dos mil seis, el cual es fiel y exacta reproducción de su original y sus anexos en copia simple.

**Blvd. Adolfo López Mateos Núm. 9-1 "B",
Colonia El Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado
de México.**

Teléfonos: 53-65-95-40 y 53-65-95-42


- - - Yo, Licenciado Guillermo Alberto Rubio Díaz, Notario Público número Ciento Treinta y Tres del Estado México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, hago constar que coteje la presente **Copia Fotostática del Primer Testimonio de la Escritura Número Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro y sus anexos**, pasada ante la fe del el suscrito Notario el veintiuno de agosto del año dos mil cinco y su Traducción al Idioma Inglés del testimonio y el anexo "A", realizada por la C. María de los Milagros Freijo Niebla, Perito Traductor autorizado por la Judicatura Federal en el Boletín del veintitrés de octubre del año dos mil, de fecha doce de septiembre del año dos mil seis, el cual es fiel y exacta reproducción de su original y sus anexos en copia simple, (el anexo de la personalidad está sellado y rubricado originalmente), mismo que tuve a la vista y consta de veintitrés hojas útiles de las cuales de la uno a la trece están escritas por ambos lados y de la catorce a la veintitrés sólo por el anverso . -----

- - - El presente **Cotejo** se asentó bajo el **Número Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta del Libro de Cotejos, Volumen Dos.** -----
- - - Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil seis. Do y fe. -----



[Handwritten signature]



 **SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCION TECNICA APOSTILADO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO" No 26972
EDO. DE MEX.
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 164.00
No. Orden 26972/2006

En México el presente documento público ha sido firmado por _____
LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DIAZ

quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA.

y está revestido del sello correspondiente a LIC. GUILLERMO A. RUBIO DIAZ ATIZAPAN
DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO NOTARIA 133

Certificado en ESTADO DE MEXICO por LIC. MARISOL DEL PILAR CONTRERAS
SANDOVAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES DE LA DIRECCION TECNICA Y DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO" el 14 de Septiembre de 2006



[Handwritten signature]

ESTE DEPARTAMENTO NO SE HACE RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO

**LICENCIADO GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 133
DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**

FILED STATE
SECRETARY OF CORPORATIONS
DIVISION OF CORPORATIONS
05 OCT 11 PM 1:07

C O T E J O 2 4 4 0

Primer Testimonio de la Escritura Número Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro y sus anexos, pasada ante la fe del el suscrito Notario el veintiuno de agosto del año dos mil cinco y su Traducción al Idioma Inglés del testimonio y el anexo "A", realizada por la C. María de los Milagros Freijo Niebla, Perito Traductor autorizado por la Judicatura Federal en el Boletín del veintitrés de octubre del año dos mil, de fecha doce de septiembre del año dos mil seis, el cual es fiel y exacta reproducción de su original y sus anexos en copia simple.

L **Bvd. Adolfo López Mateos Núm. 9-1 "B",**

**Colonia El Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado
de México.**

Teléfonos: 53-65-95-40 y 53-65-95-42

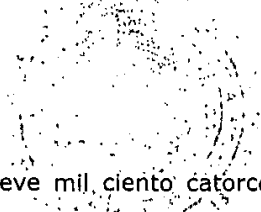
variable, con un mínimo fijo de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente TRESCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y un variable ilimitado. -----

II.- Por escritura pública número ochenta y un mil doscientos noventa y dos, de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número Ochenta y Nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento sesenta y nueve mil ochocientos seis, de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"MERCEDEZ-BENZ LEASING MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día tres de mayo del mismo año, en la que se acordó el cambio de denominación social por la de **"debs COMMERCIAL SERVICES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, previo permiso que la sociedad solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores el día siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve bajo el número de permiso 09016848 (cero nueve cero uno seis ocho cuatro ocho), expediente 9209037096 (nueve dos cero nueve cero tres siete cero nueve seis), y la reforma de la Cláusula Primera de los Estatutos Sociales, para que surta efectos dicho cambio de denominación a partir del día primero de julio del mismo año de mil novecientos noventa y nueve. -----

III.- Por escritura pública número ochenta y un mil seiscientos noventa y nueve, de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ciento sesenta y nueve mil ochocientos seis, el día uno de julio de mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve de **"Mercedes-Benz Leasing México", Sociedad Anónima de Capital Variable**, en la que se hizo constar la fusión de dicha Sociedad con **"Chrysler Comercial", Sociedad Anónima de Capital Variable**, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la segunda es decir **"Chrysler Comercial", Sociedad Anónima de Capital Variable**, como sociedad fusionada, el aumento del capital social mínimo fijo de **"MERCEDEZ-BENZ LEASING MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la cantidad de SEISCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en la suma de TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL y la reforma total de sus Estatutos Sociales.-----

IV.- Por escritura pública número ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos, de fecha nueve de abril del año dos mil uno, otorgada ante la fe del mismo notario que las

NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133



treinta y nueve mil ciento catorce, de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número ciento Cincuenta y Uno del Distrito Federal. -----

EXPUESTO LO ANTERIOR, el compareciente otorga las siguientes:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- A solicitud del señor José Eduardo Salgado Villegas, en representación de la Sociedad mercantil denominada **"DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** queda protocolizada la certificación de los instrumentos relativos a la constitución de dicha sociedad y sus modificaciones para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDA.- La sociedad **"DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** se encuentra constituida bajo los siguientes términos:-----

DENOMINACION: La denominación de la Sociedad es **"DaimlerChrysler Financial Services Mexico",** seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de sus abreviaturas S.A. de C.V.-----

ACCIONISTAS: Los accionistas de la Sociedad son DaimlerChrysler México Holding, Sociedad Anónima de Capital Variable; DaimlerChrysler Vehículos Comerciales México, Sociedad Anónima de Capital Variable; DaimlerChrysler de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y DaimlerChrysler Financial Services Americas, LLC: -----

OBJETO: El objeto de la Sociedad será:-----

A).- Tomar y dar dinero a título de préstamo, otorgar créditos, obtener y otorgar toda clase de financiamientos, con o sin garantía, sin que lo anterior constituya una captación de recursos del público en general. -----

B).- El arrendamiento de vehículos automotores, remolques y semiremolques, para transitar en caminos y puentes de jurisdicción federal, conforme a las autorizaciones, permisos y concesiones que al efecto otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los cuales podrán ser destinados al transporte de carga en general, sin que pueda prestar en ningún caso directamente los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo o carga.-----

C).- Dar en arrendamiento toda clase de camiones de carga y pasajeros, automóviles, remolques, semiremolques y, en general, vehículos de transporte y otros productos fabricados o destruidos por el grupo DaimlerChrysler, o de cualesquier otro fabricante, productor, distribuidor o marca. -----

D).- Adquirir vehículos automotores, ya sea por compraventa o por adjudicación, venderlos y otorgar comisiones mercantiles a terceras personas para su venta. -----

E).- La prestación, establecimiento y explotación del servicio público local de arrendamiento de vehículos automotores, remolques, semiremolques o automóviles,

NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133 NOTARIA 133

G).- Prestar todo tipo de servicios de comercialización y cobranza de seguros documentados en contratos de adhesión, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 41 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. ----

H).- Adquirir, enajenar, arrendar, poseer, utilizar y explotar, por cualquier título legal, toda clase de nombres comerciales, marcas, patentes, certificados de invención y derechos reales sobre los mismos, que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto. -----

I).- Realizar todos aquellos actos y operaciones y celebrar toda clase de contratos y convenios que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines anteriores. -----

DURACIÓN: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a partir de la fecha de firma de su Escritura. -----

DOMICILIO: El domicilio es la Ciudad de México, Distrito Federal en los Estados Unidos Mexicanos, con la posibilidad para la Sociedad de establecer oficinas, agencias, sucursales y estipular domicilios convencionales en cualquier lugar dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, sin que por ello se considere cambiado el domicilio social. -----

CAPITAL SOCIAL: El capital social es variable. El capital mínimo fijo, sin derecho a retiro es de Trescientos Mil Seiscientos pesos Moneda nacional. -----

El capital variable es ilimitado.-----

Las acciones representativas del capital social serán de la Serie "B" y estarán divididas en dos subseries de acciones: -----

a).- Acciones de la subserie "B-I" representan el capital mínimo fijo; y-----

b).- Acciones de la subserie "B-II" representan el capital social variable.-----

ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: La administración de la Sociedad se encuentra a cargo de un Consejo de Administración Integrado por cinco miembros propietarios y sus respectivos suplentes determinados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. -----

El Consejo de Administración tiene a su cargo la representación de la Sociedad. -----

VIGILANCIA: La vigilancia de la Sociedad está a cargo de un comisario, con su respectivo suplente con las facultades y obligaciones que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: La Asamblea de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Sus resoluciones o acuerdos deben ser cumplidos por el Administrador Único, por el Presidente del Consejo de administración, en su caso, o por las personas que expresamente sean designadas por la asamblea de accionistas de que se trate; sus resoluciones o acuerdos serán obligatorios aún para los ausentes o disidentes, salvo los derechos de oposición que establece la Ley General de Sociedades



NOTARIA

NOTARIA PUBLICA del Estado



NOTARIA 133 NOTARIA 133

Mercantiles. -----

JURISDICCION: Los Tribunales del domicilio de la sociedad serán los únicos competentes para intervenir y hacer cumplir los Estatutos Sociales. -----

NACIONALIDAD: La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo adquiere un interés o participación social en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, así como respecto de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de los que llegue a ser titular esta Sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte y por lo tanto se obliga a no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la nación mexicana. -----

TERCERA.- Los gastos y honorarios que se causen con motivo del otorgamiento del presente serán cubiertos por **"DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.** -----

CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento **"DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** se somete a las leyes y tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal. -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE: -----

I.- A mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme a la identificación con fotografía que agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"B"**. -----

II.- El representante de **"DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** me acredita su inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, con el documento que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"C"**. -----

III.- El representante de **"DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** acredita la personalidad que ostenta con el acta protocolizada y con los antecedentes de este instrumento y declara que no le ha sido revocada, modificada, ni se ha extinguido así como que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto. -----

IV.- "DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número ciento sesenta y nueve mil ochocientos seis. -----

V.- El compareciente declara por sus generales ser: -----

Mexicano, de padres mexicanos, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta, abogado, casado, con



COTEJADO

COPIA COTEJADO

[Handwritten signature and scribbles]

domicilio en Avenida Prolongación Paseo de la Reforma número mil doscientos cuarenta, piso catorce, Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes número "SAVE guión setenta once dieciocho" de paso por esta ciudad para la firma del presente instrumento.-----

VI.- Tuve a la vista los documentos descritos y citados en este instrumento relacionados en los antecedentes del uno al seis romano. -----

VII.- Leído y explicado este instrumento al compareciente y advertido de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad, manifestó su conformidad con él y la firmó el día veintiuno de agosto del dos mil seis, mismo momento en que lo autorizo. Doy fe.

Firma del licenciado José Eduardo Salgado Villegas.-----

Licenciado Guillermo Alberto Rubio Díaz.----- Firma.

El sello de autorizar.-----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, COMPULSADO DE SU MATRIZ Y APÉNDICE RESPECTIVOS, EL CUAL SE EXPIDE PARA USO DE "DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA.- VA EN OCHO PÁGINAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y PROTEGIDAS CON HOLOGRAMAS.- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.- ESTE TESTIMONIO CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- DOY FE. -----MABG/jmq



[Handwritten signature of Guillermo Alberto Rubio Díaz]



"2006, Año del Bicentenario del Oficio
del Benemérito de las Américas"



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL REGISTRO
NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
SUBDIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE
INVERSIONES EXTRANJERAS.
DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIONES.
OFICIO NÚMERO 315/06/4877
EXPEDIENTE: 45315
FOLIO: 27732
TRÁMITE: 319716
NO. DE HOJA: 318121.

ASUNTO: Constancia de inscripción.

México, DF., a 4 de agosto de 2006.

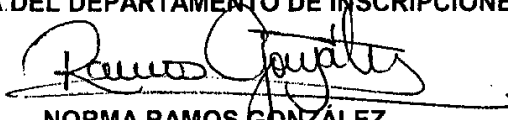
DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MÉXICO, S.A. DE C.V.
AV. PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA NO. 1240, PISO 13
COL. SANTA FE
05348, MÉXICO, DF.
TEL.: 50 81 36 12

AT' N.: CRISTINA ARCEO GONZÁLEZ.

En atención a su solicitud recibida el 13 de julio de 2006, mediante la cual solicita al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras la expedición de la constancia de inscripción de la empresa **DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, esta Dirección General le informa que la sociedad al rubro indicada se encuentra inscrita en la Sección Segunda del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras con número de Constancia 12849.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los artículos 2 fracciones II, III y IV, 32 fracción I; 33 y 38 de la Ley de Inversión Extranjera; 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 38 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

ATENTAMENTE
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIONES


NORMA RAMOS GONZÁLEZ

"Actualmente usted puede presentar todos sus trámites ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras a través de Internet, encontrará mayores informes en el siguiente portal: www.sirn-rie.economia.gob.mx"

COPIA
CORTEJADO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR

IDENTIFICACION
 SALGADO VIGOREGAS JOSE EDUARDO
 EDAD 24
 SEXO M

RESIDENCIA
 C. MAGNOLIA 19 INT. 3
 COL. SAN JERONIMO LIDICE 10200
 MADALENA CONTRERAS D.F.
 IDENTIFICACION 12266082
 FECHA DE EMISION 1991-03-01
 CLAVE DE ELECTORADO SCVLE07011809H3003
 IDENTIFICACION 008



ESTE DOCUMENTO ES TRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACAS
 O SIGNOS DE FURTO O FALSIFICACION
 DEBE USARSE EN LA PRESENTACION DE VOTOS
 EN LAS CANTONAS DE SU ZONA EN EL
 DIA DE LAS ELECCIONES Y DEBE SER
 ENTREGADO AL COMISARIO DE LA
 SECCION ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Jose E. Salgado

COPIA COTEJADO

[Signature]



Licenciado Guillermo Alberto Rubio Díaz, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Treinta y Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, CERTIFICO:

Que el licenciado **JOSÉ EDUARDO SALGADO VILLEGAS**, me acreditó su carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de "**DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con los siguientes documentos:----

I.- Constitución.- Por escritura número treinta y nueve mil ciento catorce, de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario número Ciento Cincuenta y Uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento sesenta y nueve mil ochocientos seis, el día quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la sociedad denominada "**Mercedes-Benz Leasing México**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, con domicilio social en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social variable, con un mínimo fijo de trescientos millones de (viejos) pesos, moneda nacional, representado por treinta mil acciones, con valor nominal de diez mil (viejos) pesos, moneda nacional, cada una y máximo variable e ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros y el objeto social en la misma precisado. -----

II.- Reformas.- Por escritura número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Notario número Doscientos Quince del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento sesenta y nueve mil ochocientos seis, el día quince de junio de mil novecientos noventa y ocho, mediante la cual "**Mercedes-Benz Leasing México**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, amplió su objeto social y reformo al efecto la cláusula tercera de sus estatutos sociales.-----

III.- Por escritura número tres mil doscientos sesenta y seis, de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Notario número Doscientos Quince del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el folio mercantil número ciento sesenta y nueve mil ochocientos seis, el día ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, mediante la cual "**Mercedes-Benz Leasing México**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, reformo la cláusula décima sexta de sus estatutos sociales, relativa a las facultades del órgano de administración, ratificación del secretario del Consejo de Administración y la designación de delegados.-----

IV.- Por escritura número cinco mil doscientos dieciséis, de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Notario número Doscientos Quince del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el folio mercantil número ciento sesenta y nueve mil ochocientos seis, el día siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual "**Mercedes-Benz Leasing México**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, modifico su objeto social reformando al efecto la cláusula tercera de sus estatutos sociales, y el nombramiento de los integrantes del Comité de Crédito y funcionarios designados por la sociedad para autorizar líneas de crédito, revocación de poder y designación de delegados.-----

V.- Por escritura número ochenta y un mil doscientos noventa y dos, de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número Ochenta y Nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el folio mercantil número ciento sesenta y nueve mil ochocientos seis, el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual "**Mercedes-Benz Leasing México**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, cambio de la denominación social de la Sociedad reformando al efecto el Artículo Primero de los Estatutos Sociales.-----

Y de dicha escritura copio en su parte conducente los que es del tenor literal siguiente: -----

"... PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. -----

Para efectuar la reforma de que se trata "**Mercedes-Benz Leasing México**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el permiso correspondiente, mismo que protocolizo y agrego al apéndice de esta escritura bajo la letra "B", y a continuación transcribo íntegramente:-----

"Al margen superior izquierdo: Un sello con el Escudo Nacional que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- Al margen superior derecho.- PERMISO: 09016848.- EXPEDIENTE 9209037096.- FOLIO.- 16898.- Al centro: En atención a la solicitud presentada por el C. YVES BERNAL STOOPEN, en representación DE: "**MERCEDES-BENZ LEASING MÉXICO**", **S.A. DE C.V. A: DEBIS COMMERCIAL SERVICES, S.A. DE C.V.**....-----

...-----**CLAUSULAS**-----

PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**Mercedes-Benz Leasing México**", **Sociedad Anónima de**

COPIA COTEJADO

Capital Variable, celebrada con fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, y que ha quedado transcrita en el antecedente sexto del proemio de la presente escritura.-----

SEGUNDA.- En consecuencia, el señor Licenciado YVES BERNAL STOOPEN, en su carácter de Delegado de la Asamblea cuya acta ha quedado protocolizada conforme a la cláusula anterior FORMALIZA: -----

1.- EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE "**Mercedes-Benz Leasing México**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, a "**debis Commercial Services**". **Sociedad Anónima de Capital Variable**.-----

y 2.- La REFORMA a la CLAUSULA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, para quedar redactada de la siguiente manera:-----

"PRIMERA.- La denominación de la sociedad es "debis Comercial Services", seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de sus abreviaturas "S.A. de C.V."

TERCERA.- Con la única modificación a que se refiere la cláusula segunda anterior, quedan con todo su valor y fuerza legal las demás Cláusulas de los Estatutos Sociales de la sociedad".-----

VI.- Por escritura número ochenta y un mil seiscientos noventa y nueve, de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante el Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número Ochenta y Nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó Inscrito en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número ciento sesenta y nueve mil ochocientos seis, el día uno de julio de mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**Mercedes-Benz Leasing México**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, en la que se hizo constar la fusión de dicha Sociedad con "**Chrysler Comercial**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la segunda es decir "**Chrysler Comercial**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, como sociedad fusionada, con los siguientes acuerdos: -----

Aprobación del Convenio de Fusión a celebrarse entre la Sociedad y Chrysler Comercial, S.A. DE C.V. -----

Aumento del capital social mínimo fijo y variable de la Sociedad. -----

Discusión y resolución, en su caso, en relación con la reforma total de los Estatutos Sociales de la Sociedad.-----

Nombramiento de delegados. -----

De dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- Las partes convienen en fusionar MBLM con CC, en los términos y condiciones del presente Convenio, en la inteligencia de que MBLM subsistirá como sociedad fusionante y CC como sociedad fusionada, dejará de existir.-----

SEGUNDA.- Las partes convienen en considerar, para efectos de la fusión a que se refiere la Cláusula Primera anterior, las cifras que se reflejan en sus balances generales al día 31 de diciembre de 1998.-----

TERCERA.- CC se obliga en este acto a transmitir a título universal sin reserva ni limitación alguna, la totalidad de sus activos, acciones y derechos y de sus pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general, su patrimonio a MBLM, con el objeto de que pasen a formar parte de los activos y pasivos de MBLM, con todos los derechos y obligaciones inherentes a los mismo, en el entendido de que MBLM reconoce y hace suyos todos los pasivos que CC tuviere a la fecha de la fusión quedando MBLM obligada al pago de los mismo, quedando por vencidas anticipadamente las deudas a plazo que tenga CC, para ser pagadas de inmediato por MBLM a sus acreedores. -----

CUARTA.- MBLM se subroga en todos los derechos y obligaciones que correspondan a CC antes y después de formalizado el acta de fusión. -----

QUINTA.- Las partes convienen en que los accionistas de CC tendrán derecho a recibir, por cada acción de CC de que sean propietarios, 1 (una) acción de MBLM... -----

...-----ANEXO DEL ACTA-----

-----ESTATUTOS SOCIALES-----

-----CAPITULO PRIMERO-----

-----DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO-----

PRIMERA.- La denominación de la Sociedad es "debis Commercial Services", seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de sus abreviaturas S.A. de C.V.-----

SEGUNDA.- El objeto de la Sociedad será: -----

a).- Tomar y dar dinero a título de préstamo, otorgar créditos, obtener y otorgar toda clase de financiamientos, con o sin garantía, sin que lo anterior constituya una captación de recursos del público en general. -----

b).- El arrendamiento de vehículos y automotores, remolques y semiremolques, para transitar en caminos y puentes de jurisdicción federal, conforme a las autorizaciones, permisos y



...iones que al efecto otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los cuales podrán ser destinados al transporte de carga en general, sin que pueda prestar en ningún caso directamente los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo o carga. -----

c).- Dar en arrendamiento toda clase de camiones de carga y pasajeros, automóviles, remolques, semiremolques y, en general, vehículos de transporte y otros productos fabricados o distribuidos por el grupo DaimlerChrysler, o de cualesquier otro fabricante, productor, distribuidor o marca...-----

-----CAPITULO SEGUNDO-----

-----CAPITULO SOCIAL Y ACCIONES-----

QUINTA.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo, sin derecho a retiro, es la cantidad de Trescientos Mil Seiscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional representado por 30,060 (treinta mil sesenta) acciones comunes, nominativas, con valor nominal de Diez Pesos 00/100 Moneda Nacional cada una. -----

El capital variable es ilimitado. La porción variable del capital social estará representada por acciones comunes, nominativas, con valor nominal de Diez Pesos Moneda Nacional cada una... ---

-----CAPITULO TERCERO-----

-----ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD-----

DECIMA CUARTA.- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Unico o de un Consejo de Administración integrado por dos o más miembros propietarios y sus respectivos suplentes que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que los nombre. El Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en su caso, durarán en funciones un año y podrán ser reelectos cuantas veces se estime conveniente, pero en todo caso continuarán en funciones hasta que las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos. Los miembros suplentes del Consejo de Administración podrán sustituir a cualquier consejero propietario. En el supuesto de que el Consejo de Administración esté compuesto por 3 (tres) o más miembros, el accionista o grupo de accionistas que represente cuando menos el 25% del capital social, tendrá derecho a nombrar un Consejero Propietario y a su respectivo suplente.-----

En la primera sesión del Consejo de Administración efectuada después de su designación, éste podrá nombrar de entre sus miembros, en el caso de que tal designación no se haya efectuado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas respectiva, un Presidente, un Secretario, quien no necesitará ser miembro del Consejo de Administración, así como cualesquiera otros funcionarios que considere convenientes o necesarios.-----

El Administrador Unico, o cualquier miembro propietario o suplente del Consejo de Administración de la Sociedad, en su caso, podrá ser removido en cualquier tiempo mediante resolución de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, respetando siempre los derechos de las minorías de accionistas. -----

El Administrador Unico o el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, por el sólo hecho de sus nombramientos, estarán facultados para ejecutar las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración en su caso. En caso de empate en la votación de las sesiones del Consejo de Administración de la Sociedad, en su caso, el Presidente del Consejo de Administración decidirá con voto de calidad...-----

...ESTATUTOS SOCIALES... CAPITULO QUINTO- - ASAMBLEA DE ACCIONISTAS- - - VIGESIMA

SEXTA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Sus resoluciones o acuerdos deberán ser cumplidos por el Administrador Unico, por el Presidente del Consejo de Administración; en su caso, o por la o las personas que expresamente sean designadas por la asamblea de accionistas de que se trate; sus resoluciones o acuerdos serán obligatorios aún para los ausentes o disidentes, salvo los derechos de oposición que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - - VIGESIMA SEPTIMA.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Serán Asambleas Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquier de los asuntos mencionados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el entendido de que los aumentos y reducciones al capital variable de la Sociedad serán resueltos en una Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Los asuntos diversos a los señalados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se tratarán en Asambleas Ordinarias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de sociedades Mercantiles y por estos Estatutos Sociales. Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, se reunirán en el domicilio social en la fecha y hora que se señalen en la convocatoria respectiva. Se deberá celebrar cuando menos una vez al año una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social, para resolver sobre los asuntos señalados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

COPIA COTEJADO

[Handwritten signature]



...aciones que al efecto otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los cuales podrán ser destinados al transporte de carga en general, sin que pueda prestar en ningún caso directamente los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo o carga. -----

c).- Dar en arrendamiento toda clase de camiones de carga y pasajeros, automóviles, remolques, semiremolques y, en general, vehículos de transporte y otros productos fabricados o distribuidos por el grupo DaimlerChrysler, o de cualesquier otro fabricante, productor, distribuidor o marca... -----

-----CAPITULO SEGUNDO-----

-----CAPITULO SOCIAL Y ACCIONES-----

QUINTA.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo, sin derecho a retiro, es la cantidad de Trescientos Mil Seiscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional representado por 30,060 (treinta mil sesenta) acciones comunes, nominativas, con valor nominal de Diez Pesos 00/100 Moneda Nacional cada una. -----

El capital variable es ilimitado. La porción variable del capital social estará representada por acciones comunes, nominativas, con valor nominal de Diez Pesos Moneda Nacional cada una... ---

-----CAPITULO TERCERO-----

-----ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD-----

DECIMA CUARTA.- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Unico o de un Consejo de Administración integrado por dos o más miembros propietarios y sus respectivos suplentes que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que los nombre. El Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en su caso, durarán en funciones un año y podrán ser reelectos cuantas veces se estime conveniente, pero en todo caso continuarán en funciones hasta que las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos. Los miembros suplentes del Consejo de Administración podrán sustituir a cualquier consejero propietario. En el supuesto de que el Consejo de Administración esté compuesto por 3 (tres) o más miembros, el accionista o grupo de accionistas que represente cuando menos el 25% del capital social, tendrá derecho a nombrar un Consejero Propietario y a su respectivo suplente. -----

En la primera sesión del Consejo de Administración efectuada después de su designación, éste podrá nombrar de entre sus miembros, en el caso de que tal designación no se haya efectuado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas respectiva, un Presidente, un Secretario, quien no necesitará ser miembro del Consejo de Administración, así como cualesquiera otros funcionarios que considere convenientes o necesarios. -----

El Administrador Unico, o cualquier miembro propietario o suplente del Consejo de Administración de la Sociedad, en su caso, podrá ser removido en cualquier tiempo mediante resolución de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, respetando siempre los derechos de las minorías de accionistas. -----

El Administrador Unico o el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, por el sólo hecho de sus nombramientos, estarán facultados para ejecutar las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración en su caso. En caso de empate en la votación de las sesiones del Consejo de Administración de la Sociedad, en su caso, el Presidente del Consejo de Administración decidirá con voto de calidad... -----

...ESTATUTOS SOCIALES... CAPITULO QUINTO- - ASAMBLEA DE ACCIONISTAS- - - VIGESIMA

SEXTA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Sus resoluciones o acuerdos deberán ser cumplidos por el Administrador Unico, por el Presidente del Consejo de Administración; en su caso, o por la o las personas que expresamente sean designadas por la asamblea de accionistas de que se trate; sus resoluciones o acuerdos serán obligatorios aún para los ausentes o disidentes, salvo los derechos de oposición que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - - VIGESIMA SEPTIMA.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Serán Asambleas Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquier de los asuntos mencionados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el entendido de que los aumentos y reducciones al capital variable de la Sociedad serán resueltos en una Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Los asuntos diversos a los señalados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se tratarán en Asambleas Ordinarias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de sociedades Mercantiles y por estos Estatutos Sociales. Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, se reunirán en el domicilio social en la fecha y hora que se señalen en la convocatoria respectiva. Se deberá celebrar cuando menos una vez al año una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social, para resolver sobre los asuntos señalados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

COPIA COTEJADO

[Handwritten signature]



Asambleas de la Sociedad, dichas Actas deberán protocolizarse ante el Notario Público. Las Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas deberán, además de transcribirse en el Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del domicilio social.

TRIGESIMA CUARTA.- Las resoluciones adoptadas fuera de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos de todos los accionistas tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubiesen sido adoptadas en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, siempre que dichas resoluciones sean confirmadas por escrito firmado por todos los accionistas de la Sociedad. Las Resoluciones deberán transcribirse en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas y al final de la transcripción el Secretario del Consejo, o la persona designada en la resolución correspondiente, deberá asentar que la misma es copia fiel de su original y firmar dicha aseveración.

VII.- Por escritura número ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos, de fecha nueve de abril del año dos mil uno, ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, notario público número ochenta y nueve de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento sesenta y nueve mil ochocientos seis, el día dieciocho de abril del dos mil uno, mediante la cual se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"Debis Commercial Services", Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebrada con fecha dos de abril del año dos mil uno, en la cual la sociedad de referencia cambió su denominación social por la de **"Daimlerchrysler Services de México", Sociedad Anónima de Capital Variable** y reformando al efecto la cláusula primera de sus Estatutos Sociales.

De la escritura relacionada anteriormente consta que su actual denominación es **"DAIMLERCHRYSLER SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

"... FUSION DE SOCIEDADES Y REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.

Por escritura número ochenta y un mil seiscientos noventa y nueve, pasada en esta Ciudad con fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el suscrito Notario Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha primero de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el Folio Mercantil número "169,806" (ciento sesenta y nueve mil ochocientos seis), "debis Commercial Services", Sociedad Anónima de Capital Variable (antes denominada "Mercedes-Benz Leasing México", Sociedad Anónima de Capital Variable), como fusionante, se fusionó con "Chrysler Comercial", Sociedad Anónima de Capital Variable, como sociedad fusionada, y la fusionante aumentó su capital social tanto en la parte mínima fija como en la parte variable, y reformó totalmente sus estatutos sociales, de los que constar que su denominación actual es **"debis Commercial Services", Sociedad Anónima de Capital Variable**, su domicilio social es México, distrito Federal, su duración es de noventa y nueve años, su capital social es variable, con un capital social total de un mil noventa y siete millones cuatrocientos cincuenta mil cuarenta pesos, moneda nacional, representado por ciento nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatro acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de diez pesos, moneda nacional, cada una, del que corresponden trescientos mil seiscientos pesos, moneda nacional, al capital mínimo fijo y un mil noventa y siete millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos, moneda nacional, al capital variable y con cláusula de admisión de extranjeros.

De dicha escritura se copia, en lo conducente, lo que sigue: **"...ESTATUTOS...**

SEGUNDA.- El objeto de la sociedad será: a).- Tomar y dar dinero a título de préstamo, otorgar créditos, obtener y otorgar toda clase de financiamientos, con o sin garantía, sin que lo anterior constituya una captación de recursos del público en general.- b).- El arrendamiento de vehículos automotores, remolques y semiremolques, para transitar en caminos y puentes de jurisdicción federal, conforme a las autorizaciones permisos y concesiones que al efecto otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los cuales podrán ser destinados al transporte de carga en general, sin que pueda prestar en ningún caso directamente los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo o carga.- c).- Dar en arrendamiento toda clase de camiones de carga y pasajeros, automóviles, remolques, semiremolques y, en general, vehículos de transporte y otros productos fabricados o distribuidos por el grupo DaimlerChrysler, o de cualesquier otro fabricante, productor, distribuidor o marca.- d).- Adquirir vehículos automotores, ya sea por compraventa o por adjudicación, venderlos y otorgar comisiones mercantiles a terceras personas para su venta...

... DECIMA CUARTA.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración integrado por dos o más miembros propietarios y sus respectivos suplentes que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que los nombre.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración de la sociedad,

COPIA COTEJADO



Asambleas de la Sociedad, dichas Actas deberán protocolizarse ante el Notario Público. Las Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas deberán, además de transcribirse en el Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del domicilio social.

TRIGESIMA CUARTA.- Las resoluciones adoptadas fuera de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos de todos los accionistas tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubiesen sido adoptadas en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, siempre que dichas resoluciones sean confirmadas por escrito firmado por todos los accionistas de la Sociedad. Las Resoluciones deberán transcribirse en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas y al final de la transcripción el Secretario del Consejo, o la persona designada en la resolución correspondiente, deberá asentar que la misma es copia fiel de su original y firmar dicha aseveración.

VII.- Por escritura número ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos, de fecha nueve de abril del año dos mil uno, ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, notario público número ochenta y nueve de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento sesenta y nueve mil ochocientos seis, el día dieciocho de abril del dos mil uno, mediante la cual se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"Debis Commercial Services", Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebrada con fecha dos de abril del año dos mil uno, en la cual la sociedad de referencia cambio su denominación social por la de **"Daimlerchrysler Services de México", Sociedad Anónima de Capital Variable** y reformando al efecto la cláusula primera de sus Estatutos Sociales.

De la escritura relacionada anteriormente consta que su actual denominación es **"DAIMLERCHRYSLER SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

"... FUSION DE SOCIEDADES y REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.

Por escritura número ochenta y un mil seiscientos noventa y nueve, pasada en esta Ciudad con fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el suscrito Notario Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha primero de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el Folio Mercantil número "169,806" (ciento sesenta y nueve mil ochocientos seis), "debis Commercial Services", Sociedad Anónima de Capital Variable (antes denominada "Mercedes-Benz Leasing México", Sociedad Anónima de Capital Variable), como fusionante, se fusionó con "Chrysler Comercial", Sociedad Anónima de Capital Variable, como sociedad fusionada, y la fusionante aumentó su capital social tanto en la parte mínima fija como en la parte variable, y reformó totalmente sus estatutos sociales, de los que constar que su denominación actual es **"debis Commercial Services", Sociedad Anónima de Capital Variable**, su domicilio social es México, distrito Federal, su duración es de noventa y nueve años, su capital social es variable, con un capital social total de un mil noventa y siete millones cuatrocientos cincuenta mil cuarenta pesos, moneda nacional, representado por ciento nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatro acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de diez pesos, moneda nacional, cada una, del que corresponden trescientos mil seiscientos pesos, moneda nacional, al capital mínimo fijo y un mil noventa y siete millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos, moneda nacional, al capital variable y con cláusula de admisión de extranjeros.

De dicha escritura se copia, en lo conducente, lo que sigue: **"...ESTATUTOS...."**

SEGUNDA.- El objeto de la sociedad será: a).- Tomar y dar dinero a título de préstamo, otorgar créditos, obtener y otorgar toda clase de financiamientos, con o sin garantía, sin que lo anterior constituya una captación de recursos del público en general.- b).- El arrendamiento de vehículos automotores, remolques y semiremolques, para transitar en caminos y puentes de jurisdicción federal, conforme a las autorizaciones permisos y concesiones que al efecto otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los cuales podrán ser destinados al transporte de carga en general, sin que pueda prestar en ningún caso directamente los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo o carga.- c).- Dar en arrendamiento toda clase de camiones de carga y pasajeros, automóviles, remolques, semiremolques y, en general, vehículos de transporte y otros productos fabricados o distribuidos por el grupo DaimlerChrysler, o de cualesquier otro fabricante, productor, distribuidor o marca.- d).- Adquirir vehículos automotores, ya sea por compraventa o por adjudicación, venderlos y otorgar comisiones mercantiles a terceras personas para su venta...

... DECIMA CUARTA.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración integrado por dos o más miembros propietarios y sus respectivos suplentes que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que los nombre.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración de la sociedad,

COPIA COTEJADO



Operaciones de Crédito; e).- Poder para abrir cuentas bancarias y de valores a nombre de la Sociedad, así como para hacer depósitos y girar cheques en ellas y designar personas que giren en contra de las mismas; f).- Poder para nombrar y remover al Director General, directores, gerentes y representantes de la Sociedad, para fijar los términos de su contratación y, en su caso, las condiciones de su trabajo; g).- Poder para decidir el voto de las acciones emitidas por otras sociedades, de las cuales sea propietaria la Sociedad, en las asambleas de accionistas correspondientes; y h).- Poder para otorgar y revocar poderes según lo consideren conveniente, con o sin facultades de sustitución, dentro del ámbito de las facultades y poderes otorgados al Administrador Único o al Consejo de Administración, por la Ley y por estos Estatutos Sociales.- En caso de que la sociedad sea administrada por un Administrador Único, éste no tendrá poder para ejercer actos de dominio, salvo que se le otorgue la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad".-----

VIII.- Por escritura número noventa y cuatro mil ciento cincuenta y seis, de fecha siete de mayo de dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número Ochenta y Nueve de la ciudad de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento sesenta y nueve mil ochocientos seis, el día cinco de diciembre del dos mil tres, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"DaimlerChrysler Services de México", Sociedad Anónima de Capital Variable**, en la que se tomaron los siguientes acuerdos: -----

Discusión, aprobación o modificación, según sea el caso, del informe del Consejo de Administración de la Sociedad, en los términos del Artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del ejercicio social concluido al treinta y uno de diciembre de dos mil dos, el cual incluye los Estados Financieros auditados por la firma de contadores KPMG por dicho ejercicio social tomando en consideración el informe del comisario.---

Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y comisarios para el ejercicio social comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil tres.-----

Determinación de emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y los comisarios.-----

Revocación y Otorgamiento de poderes.-----

Designación de delegado especial, para lo cual se transcribió en su parte conducente del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha empresa celebrada con fecha veinticinco de abril del año dos mil tres, la cual se formalizó por conducto de su delegado especial el señor Licenciado José Erasto Vázquez García".-----

IX.- Instrumento número sesenta y seis mil novecientos cinco, de fecha veintiséis de mayo del dos mil cinco, pasado ante la fe del notario Titular de la notaría ciento cuarenta y siete del Distrito Federal, licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento sesenta y nueve mil ochocientos seis, el día quince de julio de dos mil cinco, en la cual hizo constar la protocolización en lo conducente del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"Daimlerchrysler Services de México", Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebrada el día veinticinco de abril del año dos mil cinco, en la cual se acordó las reformas a la cláusula segunda de los estatutos sociales a efecto de ampliar el objeto social para incluir las actividades de importación de la Sociedad.-----

Y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

-----RESOLUCIONES-----

"1. Se aprueba incluir en el objeto social de la Sociedad la Importación de toda clase de Bienes muebles, que sean necesarios o convenientes par la realización de las actividades de la Sociedad".-----

2. Se aprueba modificar el inciso f) de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales, para quedar redactado como sigue: -----

Adquirir, enajenar, arrendar, importar, poseer, utilizar y explotar por cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de las actividades de la Sociedad.-----

3.- Derivado de lo anterior, la Cláusula Segunda de los estatutos sociales de la Sociedad queda redactada en los siguientes términos: -----

SEGUNDA.- El objeto de la Sociedad será: -----

a) Tomar y dar dinero a títulos de préstamo, otorgar créditos, obtener y otorgar toda clase de financiamientos, con o sin garantía, sin que lo anterior constituya una captación de recursos del público en general.-----

b) El arrendamiento de vehículos automotores, remolques y semiremolques, para transitar en caminos y puentes de jurisdicción federal, conforme a las autorizaciones, permisos y concesiones que al efecto otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los cuales podrán ser

COPIA
COTEJADO



Operaciones de Crédito; e).- Poder para abrir y girar en contra de ellas y designar personas a nombre de la Sociedad, así como para hacer depósitos y girar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas; f).- Poder para nombrar y remover al Director General, directores, gerentes y representantes de la Sociedad, para fijar los términos de su contratación y, en su caso, las condiciones de su trabajo; g).- Poder para decidir el voto de las acciones emitidas por otras sociedades, de las cuales sea propietaria la Sociedad, en las asambleas de accionistas correspondientes; y h).- Poder para otorgar y revocar poderes según lo consideren conveniente, con o sin facultades de sustitución, dentro del ámbito de las facultades y poderes otorgados al Administrador Único o al Consejo de Administración, por la Ley y por estos Estatutos Sociales.- En caso de que la sociedad sea administrada por un Administrador Único, éste no tendrá poder para ejercer actos de dominio, salvo que se le otorgue la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad".-----

VIII.- Por escritura número noventa y cuatro mil ciento cincuenta y seis, de fecha siete de mayo de dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número Ochenta y Nueve de la ciudad de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento sesenta y nueve mil ochocientos seis, el día cinco de diciembre del dos mil tres, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"DaimlerChrysler Services de México", Sociedad Anónima de Capital Variable**, en la que se tomaron los siguientes acuerdos:-----

Discusión, aprobación o modificación, según sea el caso, del informe del Consejo de Administración de la Sociedad, en los términos del Artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del ejercicio social concluido al treinta y uno de diciembre de dos mil dos, el cual incluye los Estados Financieros auditados por la firma de contadores KPMG por dicho ejercicio social tomando en consideración el informe del comisario.---

Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y comisarios para el ejercicio social comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil tres.-----

Determinación de emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y los comisarios.-----

Revocación y Otorgamiento de poderes.-----

Designación de delegado especial, para lo cual se transcribió en su parte conducente del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha empresa celebrada con fecha veinticinco de abril del año dos mil tres, la cual se formalizó por conducto de su delegado especial el señor Licenciado José Erasto Vázquez García".-----

IX.- Instrumento número sesenta y seis mil novecientos cinco, de fecha veintiséis de mayo del dos mil cinco, pasado ante la fe del notario Titular de la notaría ciento cuarenta y siete del Distrito Federal, licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento sesenta y nueve mil ochocientos seis, el día quince de julio de dos mil cinco, en la cual hizo constar la protocolización en lo conducente del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"DaimlerChrysler Services de México", Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebrada el día veinticinco de abril del año dos mil cinco, en la cual se acordó las reformas a la cláusula segunda de los estatutos sociales a efecto de ampliar el objeto social para incluir las actividades de importación de la Sociedad.-----

Y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...-----RESOLUCIONES-----

"1. Se aprueba incluir en el objeto social de la Sociedad la importación de toda clase de bienes muebles, que sean necesarios o convenientes par la realización de las actividades de la Sociedad".-----

2. Se aprueba modificar el inciso f) de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales, para quedar redactado como sigue:-----

Adquirir, enajenar, arrendar, importar, poseer, utilizar y explotar por cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de las actividades de la Sociedad.-----

3.- Derivado de lo anterior, la Cláusula Segunda de los estatutos sociales de la Sociedad queda redactada en los siguientes términos:-----

SEGUNDA.- El objeto de la Sociedad será:-----

a) Tomar y dar dinero a títulos de préstamo, otorgar créditos, obtener y otorgar toda clase de financiamientos, con o sin garantía, sin que lo anterior constituya una captación de recursos del público en general.-----

b) El arrendamiento de vehículos automotores, remolques y semiremolques, para transitar en caminos y puentes de jurisdicción federal, conforme a las autorizaciones, permisos y concesiones que al efecto otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los cuales podrán ser

COPIA COPIADO



...firmas a la Cláusula Primera de los Estatutos de la sociedad a Daimlerchrysler Financial Services Mexico, S.A. de C.V. -----
 DE AMBAS ASAMBLEAS -----

1. Nombramiento de Delegados. -----
 A continuación, se desahogó cada uno de los puntos del Orden del Día de la siguiente manera:-----

... B. DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA-----

... PUNTO SEIS. Pasando a tratar el Sexto Punto del Orden del Día, el Presidente propuso a la Asamblea cambiar la denominación social de la Sociedad por la de Daimlerchrysler Financial Services Mexico, S.A. de C.V., y que en caso de que se apruebe su propuesta, se deberá reformar la Cláusula Primera de los Estatutos Sociales de la Sociedad. Asimismo, propuso que, en caso de ser aceptada la propuesta mencionada, el cambio de denominación surta efectos a partir del día 1º. De enero de 2006. -----
 La Asamblea, después de discutir lo anterior, por unanimidad de votos tomó las siguientes: -----

-----RESOLUCIONES-----

"1. Se aprueba cambiar la denominación social de la Sociedad a la de Daimlerchrysler Financial Services Mexico, S.A. DE C.V. y reformar la Cláusula Primera de los Estatutos Sociales de la Sociedad para quedar redactada de la siguiente manera:-----

--- CLAUDULA PRIMERA. La denominación de la Sociedad es Daimlerchrysler Financial Services Mexico, seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de sus abreviaturas S.A. de C.V."-----

"2. Se aprueba que el cambio de denominación de la Sociedad surta efectos a partir del día 1º. De enero de 2006".-----

"3. El cambio de denominación de la Sociedad está sujeto a la condición de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorice y la Secretaría de Relaciones Exteriores otorgue el permiso correspondiente a la Sociedad".-----

...III.- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- La compareciente me exhibe el permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en virtud del cual se concede permiso a "DAIMLERCHRYSLER SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para cambiar su denominación social por la de "DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... PERMISO 3703,044 EXPEDIENTE 199209037096.- FOLIO A10R1M06... concede permiso para cambiar la denominación de DAIMLERCHRYSLER SERVICES DE MEXICO SA DE CV a DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO SA DE CV."-----

XI.- Por escritura número mil quinientos ochenta y ocho, de fecha quince de febrero de dos mil seis, ante el suscrito notario, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pendiente de inscripción por lo reciente de su otorgamiento, en la que entre otros acuerdos se otorgaron poderes y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

-----RESOLUCIONES...-----

... que se nombre al señor José Eduardo Salgado Villegas como Secretario no miembro del Consejo de Administración...-----

-----RESOLUCIONES...-----

... "5.- Se nombra como Secretario no miembros del Consejo de Administración, a los señores José Eduardo Salgado Villegas...-----

... PUNTO CINCO... José Eduardo Salgado Villegas como Firma "B"....-----

"4.- Se confiere en favor del señor José Eduardo Salgado Villegas poderes generales como Firma "B" con las siguientes facultades:-----

(a) Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) párrafo primero y 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación, estando facultado, por consiguiente, entre otras cosas, para representar a la Sociedad frente a todo tipo de autoridades, dependencias, entidades y organismos federales, estatales o municipales, sea de la especie y de la denominación que fueren, y frente a todo tipo de personas morales y físicas; para presentar toda clase de demandas; contestarlas, desistirse de ellas cuando en su opinión fuere conveniente y seguirías en todas sus instancias; para interponer recursos o defensas; para ofrecer y desahogar pruebas; para interrogar o tachar testigos; para renunciar a términos o a plazos, para renunciar a competencias o jurisdicciones cuando sea permitido por la ley; para comprometer en árbitros o someterse a procedimientos arbitrales; para absolver y articular posiciones; para impugnar o recusar jueces, para recibir pagos; para presentar denuncias, acusaciones o querrelas de

COPIA COTEJADO

[Handwritten signature]

naturaleza penal y para desistirse de ellas; para convertirse en tercero coadyuvante en el ejercicio de la acción penal y conceder perdones; para presentar demandas de amparo y desistirse de ellas cuando convenga a los intereses de la poderdante; para representar a la Sociedad conforme y para los efectos de los Artículos (11) once, (46) cuarenta y seis, (47) cuarenta y siete, (134) ciento treinta y cuatro fracción (III) Tercera, (523) quinientos veintitrés, (692) seiscientos noventa y dos, fracciones (I, II y III) Primera, Segunda y Tercera, (786) setecientos ochenta y seis, (787) setecientos ochenta y siete, (873) ochocientos setenta y tres, (874) ochocientos setenta y cuatro, (876) ochocientos setenta y seis, (878) ochocientos setenta y ocho, (880) ochocientos ochenta, (883) ochocientos ochenta y tres, (884) ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje con la representación patronal y la representación legal de la empresa para todos los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él, con facultades para articular y absolver posiciones, para desahogar la prueba confesional en todas las partes; para comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente a la audiencia de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como para acudir a la audiencia de desahogo de pruebas; asimismo con facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales y en general, para iniciar (así) procesos y acciones de naturaleza civil, mercantil, penal, laboral, administrativa o de cualesquiera otras especies, entendiéndose que la enumeración de facultades contenida en este Inciso es de carácter ejemplificativo y de ninguna manera limitativo; -----

(b) Poder General para Actos de Administración, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación, incluyendo sin limitación, facultades para que en nombre y representación de la Sociedad firme, presente, expida, gestione, tramite, entere, pague, liquide y/o solicite cualesquier declaración normal, complementaria, informativa o de cualquier otra índole, avisos, devoluciones, retenciones, formularios, constancias, notificaciones y demás solicitudes en materia fiscal, administrativa y aduanera, respecto de contribuciones (impuestos, derechos, aportaciones de seguridad social y contribuciones de mejoras), aprovechamientos, productos, aranceles y tarifas compensatorias, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Secretaría de Economía (SE), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y cualquier otra entidad gubernamental, paraestatal u organismo descentralizado, así como cualquiera de sus direcciones, subdirecciones, oficinas, dependencias, departamentos, administraciones y subadministraciones federales, estatales, municipales o regionales, sean de la índole que fueren, así como también para que firme las declaraciones, certificados de origen y toda clase de escritos y documentos que se requieran para la importación y exportación de todo tipo de productos, mercancías y bienes que lleve a cabo la Sociedad, estando expresamente autorizado para presentar documentos digitales en nombre y representación de la Sociedad, tramitar los correspondientes datos de creación de firma electrónica avanzada en términos de los Artículos 17-D, 19-A y demás relativos y congruentes del Código Fiscal de la Federación y, en general, realizar cualquier acto, trámite, aviso, presentación, pago, entero, gestión o solicitud en calidad de Representantes Legales de la Sociedad en términos y para los efectos del Código Fiscal de la Federación y demás leyes fiscales; -----

(c) Poder General para Actos de Dominio de acuerdo con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación; -----

(d) Poder para otorgar, suscribir, aceptar, girar, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito en nombre de la Sociedad, en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; -----

(e) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; -----

(f) Poder General para Actos de Administración en materia Laboral, para actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo respecto a cualesquiera conflictos colectivos; ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, respecto a cualesquiera conflictos individuales y en general, respecto a cualquiera otros asuntos obrero patronales ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo; comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; ya sean locales o federales, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Dicho apoderado tendrá la representación patronal y legal de la sociedad para efectos de los artículos 11, 46 y 47 de la Ley Federal del



como para efectos de acreditar la personalidad de la sociedad en
 esta de él, en los términos del artículo 692 fracciones I, II y III de la Ley Federal del
 comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos 787
 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones y
 desahogar la prueba confesional en todas sus partes; señalar domicilio para recibir notificaciones
 en los términos del artículo 866 de la Ley Federal del Trabajo y comparecer con la
 representación legal bastante y suficiente a la audiencia a la que se refiere el artículo 873 de la
 Ley Federal del Trabajo en sus tres fases de conciliación; demanda y excepciones; y de
 ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875 y 876 fracciones I y VI,
 879 y 880 del citado ordenamiento; y acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los
 términos de los artículos 873 y 874 de la Ley Federal del Trabajo; y-----

(g) Endosar en procuración o en propiedad toda clase de títulos de crédito, en los términos de
 los Artículos Vigésimo Sexto y Trigésimo Tercero de la Ley General de Títulos y Operaciones de
 Crédito. -----

Limitación. Las facultades contenidas en los Incisos (c) y (d), deberán ser ejercidas por el
 apoderado conjuntamente con un apoderado Firma "A". -----

**Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO SALGADO
 VILLEGAS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SEIS FOJAS ÚTILES DE LAS
 CUALES LAS PRIMERAS CINCO VAN SELLADAS E INICIALADAS POR MI. -----
 COTEJADA.- DOY FE. -----**

[Handwritten signature]



COPIA COTEJADO

[Handwritten signature]



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS



HOJA DE CALIDAD	EXPEDIENTE	TITULO	FECHA DE EMISION
282058	45815	291103	162643

SOLICITUD DE INSCRIPCION, CANCELACION DE INSCRIPCION, MODIFICACION A LA INFORMACION PREVIAMENTE PROPORCIONADA A LA SECCION SEGUNDA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, PRESENTACION DE INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS QUE NO AFECTEN EL CAPITAL SOCIAL Y PRESENTACION DE INFORME ECONOMICO

ANTES DE LLENAR ESTA FORMA, LEA LAS CONSIDERACIONES GENERALES AL FINAL DE LA MISMA. CUANDO SE CITE EL NUMERO DE IDENTIFICACION DEL REGISTRO DE PERSONAS ACREDITADAS DEL INTERESADO, NO SE REQUERIRA AGENTAR LOS DATOS MARCADOS CON ASTERISCO (*)

DOCUMENTOS ANEXOS	
COMPROBANTE DEL PAGO DE DERECHOS	COMPROBANTE DE PERSONALIDAD
COMPROBANTE DEL PAGO DE MULTA	NO DEBE

CARATULA

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD, DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y DEL TRAMITE A REALIZAR

DAIMLERCHRYSLER SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

D S M 9 2 1 1 1 2 2 X 2

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL (*)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA SOCIEDAD

NOMBRE(S) (*)	APELLIDO PATERNO (*)	APELLIDO MATERNO (*)
JOSÉ ERASMO	VÁZQUEZ	GARCÍA

DOMICILIO (*)

CALLE Y NÚMERO	AV. PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA 1240 PISO 14		
COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*)	SANTA FE		
MUNICIPIO O DELEGACION (*)	ESTADO	DISTRITO FEDERAL	
POSTAL (*)	CODIGO	TELEFONO (*)	598 6560
	05109		

2. NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR LA SOCIEDAD PARA OIR NOTIFICACIONES, EN CASO DE SER DISTINTAS AL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (*)

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ VENEGAS

3. TRAMITE QUE DESEA REALIZAR (DEBERA MARCAR SOLO UNA OPCION)

INSCRIPCION: FECHA EN QUE SE FORMALIZO EL ACTO DE INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD (*)

MODIFICACION A LA INFORMACION PREVIAMENTE PROPORCIONADA: FECHA EN QUE LA MODIFICACION EXISTE (INGRESOS EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD O REAFILIACION EN EL REGISTRO DE INVERSIONES EXTRANJERAS)

INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS: FECHA DE INICIO DEL TRIMESTRE

INFORME ECONOMICO ANUAL (RENOVACION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION): FECHA DE FIN DEL EJERCICIO

CANCELACION DE INSCRIPCION: FECHA EN QUE DEJO DE SER SUJETO DE INSCRIPCION

OTRO: EN CASO DE QUE SE QUIERA UTILIZAR ESTE FORMATO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE INFORMACION, PRESENTAR CORRECCION DE DATOS, PRESENTAR INFORMACION ADICIONAL, NO REQUERIDA, ETC. (ESPECIFIQUE)

FECHA DE MODIFICACION: 07 12 05

OTORGAMIENTO O REVOCACION DE PODERES

DOMICILIO FISC

CAPITAL SOCIAL

ECOMICID DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

DOMICILIO DE LA PLANTA O ESTABLECIMIENTO

ESTRUCTURA ACCIONARIA

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA LA DECLARO BAJO PROTESTA ACERCA DE SU VERDAD, APERCIBIDO DE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HACE ACREDITAR QUIEN DECLARA CON FALSEDADE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA LOCAL EN LA QUE SE HIZO LA DECLARACION DEL ARTICULO 247 DEL CODIGO PENAL FEDERAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

COPIA COTEJADA

/Seal bearing the Mexican Coat of Arms/
Mr. Guillermo A. Rubio Diaz
Notary Public's Office No. 133
Atizapan de Zaragoza,
Estado de Mexico

Notary Public's
Office No. 133

MR. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DIAZ
NOTARY PUBLIC'S OFFICE No.
of the Estado de Mexico

/Notary Public's Seal/



FILE 359/06MABE

PUBLIC INSTRUMENT No: ONE THOUSAND EIGHT HUNDRED AND EIGHTY-FOUR

BOOK NUMBER: FORTY-FOUR -----

CERTIFICATE OF RECORD RESEARCH -----

"DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE -----

In the City of Atizapan de Zaragoza, Estado de Mexico, on the twenty first day of August two thousand and six, before me, Mr. Guillermo Alberto Rubio Diaz, Notary Public number One Hundred and Thirty-Three of the Estado de Mexico and Federal Property, on duty, I do attest the **CERTIFICATE OF RECORD RESEARCH** performed upon request of the corporation **"DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** hereby represented by Mr. Jose Eduardo Salgado Villegas pursuant to the following: -----

----- **LEGAL OATH** -----

Regarding the records, declarations and clauses that the person appearing will do in this act, I took his oath and asked him to speak the truth warning him about the penalties imposed to those who make a misrepresentation. Likewise, I informed him the contents, scope and legal consequences set forth in Article seventy-nine (79), Subsection VIII (Roman eight) and Article one hundred and sixty (160) of the Notary Public's Law and those of supplementary application, Article one point one hundred and three (1.103) of the Code of Civil Procedure and one hundred and fifty-six (156) of the Criminal Code, the abovementioned regulations are in force in the Estado de Mexico. Once the aforementioned considerations have been made, the person appearing, under oath to tell the truth, states as follows: -----

----- **RECORDS** -----

I. With public instrument number thirty-nine thousand one hundred and fourteen dated November twelve, nineteen ninety-two, drafted before Mr. Cecilio Gonzalez Marquez, Notary Public number one hundred and fifty-one of the Federal District, whose first official transcript was duly registered before the Public Commercial Registry in Mexico City, Federal District under commercial folio number one hundred and sixty-nine thousand eight hundred and six dated February fifteen, nineteen ninety-three, the **"MERCEDES-BENZ LEASING MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** corporation was incorporated by its founding members who filed the corresponding permission number 09038547 (zero, nine, zero, three, eight, five, four, seven), file number 9209037096 (nine, two, zero, nine, zero, three, seven, zero, nine, six) issued by the Foreign Affairs Ministry on September seventeen, nineteen ninety-two. The corporation was incorporated for a term of ninety-nine years, with registered office in Mexico City, Federal District, including a foreigner participation clause and variable capital with a minimum capital stock of **THREE HUNDRED MILLION PESOS, NATIONAL CURRENCY**, at present **THREE**

COPIA
COTEJADO

María de los Milagros Freijo Niebla
Perito-Traductor autorizado por la
Judicatura Federal en el Boletín
del 23 de octubre de 2000



HUNDRED THOUSAND PESOS, NATIONAL CURRENCY and an unlimited variable capital. -----

II.- With public instrument number eight-one thousand two hundred and ninety-two dated May seventeen, nineteen ninety-nine, drafted before Mr. Gerardo Correa Etchegaray, Notary Public number eighty-nine of the Federal District, whose first official transcript was duly registered before the Public Commercial Registry of Mexico City, Federal District, under commercial folio number one hundred and sixty-nine thousand eight hundred and six dated May twenty first, nineteen ninety-nine, the formal record of the minutes of the Extraordinary Stockholders Meeting of the corporation named "**MERCEDES-BENZ LEASING MEXICO**" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, held on May third of the same year, was registered. In said minutes the change of the corporate name to "**debis COMMERCIAL SERVICES**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** was agreed with the corresponding presentation of the permission number 09016848 (zero, nine, zero, one, six, eight, four, eight), file number 9209037096 (nine, two, zero, nine, zero, three, seven, zero, nine, six) issued by the Foreign Affairs Ministry on May seven, nineteen ninety-nine, requesting at the same time the corresponding reform to Article One of the Corporate Bylaws. The new corporate name came into force as of July first, nineteen ninety-nine. -----

III.- With public instrument number eighty-one thousand six hundred and ninety-nine dated June thirty, nineteen ninety-nine, drafted before the abovementioned Notary Public, whose first official transcript was duly registered before the Public Commercial Registry of Mexico City, Federal District, under commercial folio number one hundred and sixty-nine thousand eight hundred and six on July first, nineteen ninety-nine, the formal record of the minutes of the Extraordinary Stockholders Meeting of the corporation named "**Mercedes-Benz Leasing México**", **Sociedad Anónima de Capital Variable** held on June thirty, nineteen ninety-nine was registered, putting on record the merge of said corporation with "**Chrysler Comercial**", **Sociedad Anónima de Capital Variable** surviving the first-mentioned as acquiring corporation and disappearing the latter, i.e. "**Chrysler Comercial**", **Sociedad Anónima de Capital Variable** as acquired corporation. Therefore, the corporation "**MERCEDES-BENZ LEASING MEXICO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** increased its minimum capital stock in the amount of SIX HUNDRED PESOS, NATIONAL CURRENCY aggregating a total capital stock of THREE HUNDRED THOUSAND SIX HUNDRED PESOS, NATIONAL CURRENCY and completely reformed its Corporate Bylaws. -----

IV.- With public instrument number eighty-seven thousand four hundred and seventy-two dated April nine, two thousand and one, drafted before the same Notary Public, whose first official transcript was duly registered before the Public Commercial

COPIA
COPIADO

María de los Milagros Freijo Niebla
Perito-Traductor autorizado por la
Judicatura Federal en el Boletín
del 23 de octubre de 2000

/Seal bearing the Mexican Coat of Arms/
Mr. Guillermo A. Rubio Diaz
Notary Public's Office No. 133
Atizapan de Zaragoza,
Estado de Mexico

Notary Public's
Office No. 133

MR. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DIAZ
NOTARY PUBLIC'S OFFICE No. 133
of the Estado de Mexico

/Notary Public's Seal/



Registry, under commercial folio number one hundred and sixty-nine thousand eight hundred and six on April eighteen, two thousand and one, the formal record of the minutes of the Extraordinary Stockholders Meeting of the corporation named "**debis Commercial Services**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, held on April second, two thousand and one was registered, changing the corporate name to "**DaimlerChrysler Services de México**", **Sociedad Anónima de Capital Variable** with the corresponding presentation of the permission number 09018848 (zero, nine, zero, one, eight, eight, four, eight), file number 9209037096 (nine, two, zero, nine, zero, three, seven, zero, nine, six) issued by the Foreign Affairs Ministry on April five, two thousand and one requesting at the same time the corresponding reform to Article One of the Corporate Bylaws. -----

V.- With public instrument number sixty-seven thousand seven hundred and ninety-four dated December seven, two thousand and five, drafted before Mr. F. Javier Gutierrez Silva, Notary Public number one hundred and forty-seven of the Federal District, whose first official transcript was duly registered under commercial folio number one hundred and sixty-nine thousand eight hundred and six on January twenty, two thousand and six, the formal record of the minutes of the Extraordinary Stockholders Meeting of the corporation named "**DaimlerChrysler Services de México**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, held on April twenty-five, two thousand and five, was registered in which it was agreed, among other issues, the change of corporate name to "**DaimlerChrysler Financial Services Mexico**", **Sociedad Anónima de Capital Variable** and the corresponding reform to Article One of its Corporate Bylaws coming into force as of January first, two thousand and six with the corresponding presentation of the permission number 3703044 (three, seven, zero, three, zero, four, four), file number 199209037096 (one, nine, nine, two, zero, nine, zero, three, seven, zero, nine, six) issued by the Foreign Affairs Ministry on October thirteen, two thousand and five, with the corresponding reform to Article one of the Corporate Bylaws. -----

VI.- The corporation named "**DaimlerChrysler Financial Services Mexico**", **Sociedad Anónima de Capital Variable** was duly registered before the National Registry of Foreign Investment as it is proven by Certificate issued for said purpose by the aforementioned Registry on behalf of the Corporation on August four, two thousand and six, and a certified copy of said Certificate is duly attached to this instrument as Appendix "**A**". -----

Likewise, the corporation named "**DaimlerChrysler Financial Services Mexico**", **Sociedad Anónima de Capital Variable** was duly registered before the Public Commercial Registry of Mexico City, Federal District, under commercial folio number one hundred and sixty-nine thousand eight hundred and six, as it is set forth in public instrument number thirty-nine thousand one hundred and fourteen dated November twelve, nineteen ninety-two, drafted before Mr. Cecilio Gonzalez Marquez, Notary Public number one hundred and fifty-one of the Federal District. -----

COPIA
COTEJADO

María de los Milagros Freijo Niebla
Perito-Traductor autorizado por la
Judicatura Federal en el Bolefín
del 23 de octubre de 2000



THEREFORE, the person appearing grants the following: -----

CLAUSES -----

FIRST.- Upon request of Mr. Jose Eduardo Salgado Villegas, who acts on behalf of the corporation named "**DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, the official records of the instruments concerning the incorporation of the abovementioned corporation as well as their corresponding reforms are registered for the legal purposes that may arise. -----

SECOND.- The Corporation "**DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** is duly incorporated pursuant to the following terms and conditions: -----

CORPORATE NAME: The Corporate name is "**DaimlerChrysler Financial Services Mexico**" followed by the words "Sociedad Anónima de Capital Variable" or otherwise its abbreviations "S. A. de C. V." -----

STOCKHOLDERS: The stockholders of said Corporation are DaimlerChrysler México Holding, Sociedad Anónima de Capital Variable; DaimlerChrysler Vehículos Comerciales México, Sociedad Anónima de Capital Variable; DaimlerChrysler de México, Sociedad Anónima de Capital Variable and DaimlerChrysler Financial Services Americas, LLC. -----

PURPOSE: The purpose of the corporation shall be: -----

- A).- Contract and grant loans, grant credits, contract and grant financing, with or without the corresponding guarantees, without representing to secure funds from the general public.
- B).- Lease motor vehicles, trailers and semi-trailers, suitable for roads and bridges of federal jurisdiction in due compliance with the approvals, permits and concessions which may be granted, from time to time, for such purpose by the Department of Communications and Transports, intended for freight transportation in general, under no circumstances it is permitted to provide directly transportation services for passengers, tourism or freight.-----
- C).- Lease any kind of freight trucks and passenger buses, automobiles, trailers, semi-trailers and, in general, transportation vehicles and other products either manufactured or destroyed by the DaimlerChrysler group or any other manufacturer, dealer or brand. -----
- D).- Purchase motor vehicles whether through purchase and sale agreements or assignment and sell them granting sales commissions to third parties. -----
- E).- Provide, establish and exploit local public service of motor vehicles, trailers or semi-trailers or automobiles leasing for transiting in road and bridges of local jurisdiction in due compliance with approvals, permits and concessions which may be granted, for such purpose, by the corresponding authorities, under no circumstances it is permitted to provide directly transportation services for passengers, tourism or freight.- -----

COPIA
COTEJADO

María de los Milagros Freijo Niebla
Perito-Traductor autorizado por la
Judicatura Federal en el Boletín
del 23 de octubre de 2000

/Seal bearing the Mexican Coat of Arms/
Mr. Guillermo A. Rubio Diaz
Notary Public's Office No. 133
Atizapan de Zaragoza,
Estado de Mexico

Notary Public's
Office No. 133

MR. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DIAZ
NOTARY PUBLIC'S OFFICE No. 133
of the Estado de Mexico



/Notary Public's Seal/

/Stamp

F).- Purchase, sell, lease, import, own, use and exploit, through any legal title or instrument, any kind of personal and real property which may be necessary or convenient for carrying out the activities of the Corporation. -----

G).- Assign funds for the activities of the Corporation whether pertaining to the corporation or provided by the following individuals or companies, on the understanding that the Company shall refrain at all times from obtaining such funds from the general public in Mexico. 1) Credit Institutions; 2) Insurance Companies; 3) Bonding Companies; 4) Secondary Financial Institutions and other non-banking financial intermediaries legally entitled to grant financing; 5) Its stockholders or corporations, which might be directly or indirectly controlled by any of the DaimlerChrysler Group companies. The foregoing provided that the stockholders or corporations referred to in this subsection 5 do not receive such funds from the general public in Mexico either directly or indirectly to place them in the Corporation. -----

Transactions aimed to obtain such funds from the institutions mentioned in subsections 1 to 5 of abovementioned paragraph shall be performed in compliance with the law and regulations applicable to such institutions. -----

The Corporation shall refrain at all times from carrying out activities involving concessions or authorizations granted by the Federal Government to operate as non-banking financial intermediary of any kind whatsoever. -----

A).- Provide accounting, commercial or financial advisory and consulting services in connection with the Corporation's purposes. -----

B).- Promote, organize and manage any kind of trade or civil corporations or partnerships and have an interest in their capital stock or business property whether as part of them since their incorporation or otherwise by acquiring equities or interest in already established corporations as well as to sell, transfer or convey, in any other way, such equities or interests. -----

C).- Subscribe, issue, endorse, guarantee, acquire or transfer, by any legal means, any kind of negotiable instruments and other securities or instruments approved by law. -----

D).- Grant any kind of guarantees with regard to the Company's liabilities as well of those of its stockholders, affiliated or subsidiary companies or third parties whether individuals or companies. -----

E).- Represent any kind of people as agent, intermediary, commission agent, officer, consignee or otherwise through any other legal title. -----

F).- Provide any kind of collection services. -----

COPIA
COTEJADO

María de los Milagros Freijo Niebla
Perito-Traductora autorizada por la
Jefatura Federal en el Estado
del 23 de octubre de 2000



G).- Provide any kind of marketing and collection services for insurances substantial adhesion contracts in compliance with the third paragraph of Article 41 of the Law of Insurance Institutions and Mutual Insurance Companies. -----

H).- Purchase, sell, lease, own, use and exploit, by means of any legal instrument, any kind of trade names, brands, patents, invention certificates and rights on specific property thereon which might be deemed necessary or convenient for carrying out the purposes of the corporation. -----

I).- Take the necessary actions, carry out transactions and enter into any kind of contracts and agreements, which might be deemed convenient for carrying out the purposes of the corporation.-----

DURATION: The term for which this Corporation is to exist is ninety-nine years counted as of the date of subscription of the Articles of Incorporation. -----

PLACE OF BUSINESS: The places where the business of the corporation is to be transacted are in Mexico City, Federal District, United Mexican States, having the corporation the possibility to establish offices, agencies and branches as well as to designate conventional addresses in any location inside or outside the United Mexican States and such situation shall not be considered as a change of registered office. -----

CAPITAL STOCK: The capital stock is variable. The minimum capital stock, without withdrawal rights, is Three Hundred Thousand and Six hundred Mexican Pesos 00/100 National Currency. -----

The variable capital is unlimited. -----

Capital Stock is constituted by Series "B" shares and shall be divided into two share sub-series: -----

- a).- "B-I" Sub-series shares constitute the minimum capital stock and -----
- b).- "B-II" Sub-series shares constitute the variable capital stock. -----

ADMINISTRATION OF THE COMPANY: A Board of Directors shall be in charge of the Company and such Board of Directors shall be integrated by five regular directors and the respective alternate directors that shall be appointed by the Ordinary General Meeting of Stockholders. -----

The Board of Directors shall be in charge of representing the Corporation. -----

SUPERVISION: A statutory auditor, together with his respective alternate statutory auditor, shall be responsible for the Corporation supervision and shall be vested with all the powers and obligations set forth in the General Corporation and Partnership Law. -----

STOCKHOLDERS MEETING: The Stockholders Meeting is the Corporation's highest governing body. The resolutions or agreements of the Stockholders Meeting shall be accomplished by the Sole Administrator, the Chairman of the Board of Director, as the case may be, or by those people expressly appointed by the Stockholders Meeting. The resolutions or agreements of the Stockholders Meeting shall be binding even for absentees and dissenters except for the objection rights set forth by the General Corporation and Partnership Law.-----

COPIA
COTEJADO



JURISDICTION: The courts within the Corporation's registered office shall be the competent bodies to hear, decide and enforce the Corporate By-laws. -----

NATIONALITY: The Corporation is of Mexican nationality. Any foreigner acquiring interests or shares in the Corporation, whether at the time of incorporation or afterwards, shall be considered as Mexican as well as with regard to the property, rights, concessions, shares or interests held by this Company or otherwise the rights and obligations acquired in any contracts thereof. Therefore, foreigners shall not be entitled to invoke protection from their Governments and if they fail to comply with this clause, they shall lose said interests or shares on behalf of Mexican nation. -----

THIRD.- All the expenses and fees arising from this execution shall be covered by "**DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. -----

FOURTH.- For the interpretation and enforcement of this instrument "**DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** shall be subject to the laws and jurisdiction of the courts in Mexico City, Federal District. -----

I, THE NOTARY PUBLIC, DO CERTIFY: -----

I.- That to the best of my knowledge the person appearing has the legal capacity to enter into this act and that I have verified his identity according to the photo identity card, attached herein as **Appendix "B"**. -----

II.- The "**DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** representative has proven his registration before the National Registry of Foreign Investment with the document that as a photocopy is attached herein as **Appendix "C"**. -----

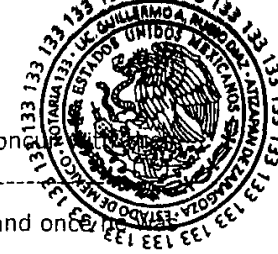
III.- The "**DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** representative has proven his legal capacity with the notarized public instrument and with the records of this instrument and he hereby declares that such powers have not been revoked, modified or extinguished in any way, and that his represented has the legal capacity to enter into this act. -----

IV.- "**DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** is duly registered before Public Commercial Registry in Mexico City, Federal District under commercial folio number one hundred sixty-nine thousand eight hundred and six. -----

V.- The person appearing declares to be: -----
Mexican, of Mexican parents and born in Mexico City, Federal District on the eighteenth day of November nineteen seventy, lawyer and married, with domicile in Avenida Prolongación Paseo de la Reforma No. 1240, 14th Floor, Santa Fe, Cuajimalpa Delegation, Mexico City, Federal District. His Federal Taxpayer Registry is "SAVE dash seventy, eleven, eighteen" and he came here to sign this instrument. -----

COPIA
COTEJADO

María de los Milagros Freijo Niebla
Perito-Traductor autorizado por la
Judicatura Federal en el Boletín
del 23 de octubre de 2000



VI.- That the documents presented for the formation of this instrument con
 originals that I had at sight related to records I to VI.-----
 VII.- Once this instrument was read and explained to the person appearing and once
 warned about the penalties imposed to those who distort the facts, the person appearing
 declared his conformity and signed in agreement on the twenty first day of August two
 thousand and six upon which act I authorize this instrument. I attest. -----

Signature of Mr. Jose Eduardo Salgado Villegas-----
 Mr. Guillermo Alberto Rubio Diaz-----Signature

The official seal was appended -----

FIRST OFFICIAL TRANSCRIPT IN ORDER THAT WAS ATTESTED AND THAT INCLUDES THE
 ORIGINAL AND ITS RESPECTIVE APPENDIXES, ISSUED AS PROOF OF REGISTRATION TO
 "DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
 VARIABLE, ON EIGHT PAGES OF TEXT DULY COMPARED AND PROTECTED WITH
 HOLOGRAMS. ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, AUGUST TWENTY-ONE, TWO
 THOUSAND AND SIX. THIS OFFICIAL TRANSCRIPT CORRESPONDS WITH OFFICIAL
 INSTRUMENT NUMBER ONE THOUSAND EIGHT HUNDRED AND FORTY-FOUR. I ATTEST. -----

---MABG/jmq

/Illegible signature/

/Stamp/

/Seal bearing the Mexican
 Coat of Arms/
 Mr. Guillermo A. Rubio Diaz
 Notary Public's Office No. 133
 Atizapan de Zaragoza,
 Estado de Mexico

COPIA
 COTEJADO

María de los Milagros Freijo Niebla
 Perito-Traductor autorizado por la
 Judicatura Federal en el Boletín
 del 23 de octubre de 2000

"2006, YEAR OF THE BIRTH OF BENITO JUAREZ GARCIA,
THE "BENEMERITO DE LAS AMERICAS"



DEPARTMENT OF
ECONOMY

GENERAL MANAGEMENT OFFICE OF FOREIGN INVESTMENT
ASSISTANT GENERAL MANAGEMENT OFFICE OF THE
NATIONAL REGISTRY OF FOREIGN INVESTMENT
ASSISTANT GENERAL MANAGEMENT UNIT OF THE
NATIONAL REGISTRY OF FOREIGN INVESTMENT
REGISTRATION DEPARTMENT
OFFICIAL DOCUMENT NUMBER 315/06/4877
FILE: 45315
FOLIO: 27732
PROCEEDINGS: 319716
PAGE NUMBER: 318121

SUBJECT: REGISTRATION CERTIFICATE

Mexico City, Federal District, August 4, 2006

DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO, S. A. DE C. V.
AVENIDA PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA No. 1240, 13TH FLOOR
COL. SANTA FE
05348 MEXICO CITY, FEDERAL DISTRICT
TEL: 50 81 36 12

ATT'N: CRISTINA ARCEO GONZALEZ

In response to your request received on July 13, 2006, asking the National Registry of Foreign Investment to issue the registration certificate of the corporation named DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO, S. A. DE C. V. This General Management Office informs you that the abovementioned Corporation has been registered in Second Section of the National Registry of Foreign Investment under certificate number 12849.

The foregoing information is communicated based on Article 2, Subsection II, III and IV; Article 32, Subsection I; Articles 33 and 38 of the Law of Foreign Investment; Articles 31, 32, 33, 34, 35, 36 and 38 of the Regulations of the Law of Foreign Investment and of the National Registry of Foreign Investment; Article 34, Subsection XII of the Organic Law of the Federal Public Administration; Article 18, Subsection V of the Internal Regulations of the Department of Economy.

SINCERELY,

THE HEAD OF THE REGISTRATION DEPARTMENT

/Signature/
NORMA RAMOS GONZALEZ

Currently you can file all your legal proceedings before the National Registry of Foreign Investment via Internet, for further information visit our web site:
"www.si-rnie.economia.gob.mx".

COPIA
COTEJADO

María de las Milagros Freijo Niebla
Perito-Traductor autorizado por la
Judicatura Federal en el Distrito
del 23 de octubre de 2000



The undersigned, María de los Milagros Freijo Niebla, certified translator duly registered in the *Judicatura Federal* in the Bulletin dated October 23rd, 2000 and further certified by the *Judicatura Federal* in the Bulletin dated October 23rd, 2000 and further certified by the *Judicatura Federal* in the Bulletin dated October 23rd, 2000, certified translator No. P.121 – 2002, certifies that the foregoing translation from Spanish to English of the public instrument of DAIMLERCHRYSLER FINANCIAL SERVICES MEXICO, S. A. DE C.V., which consists of nine (9) pages without including this, is true and complete to the best of her knowledge.

Mexico City, Federal District, September 12, 2006.

N.B. Each page bears the original seal and signature of Translator.

COPIA
COTEJADA

María de los Milagros Freijo Niebla
Perito-Traductor autorizado por la
Judicatura Federal en el Boletín
del 23 de octubre de 2000

Yo, Licenciado Guillermo Alberto Rubio Díaz, Notario Público número Ciento Treinta y Tres del Estado México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, hago constar que coteje la presente **Copia Fotostática del Primer Testimonio de la Escritura Número Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro y sus anexos**, pasada ante la fe del el suscrito Notario el **veintiuno de agosto del año dos mil cinco** y su Traducción al Idioma Inglés del testimonio y el anexo "A", realizada por la C. María de los Milagros Freijo Niebla, Perito Traductor autorizado por la Judicatura Federal en el Boletín del veintitrés de octubre del año dos mil, de fecha doce de septiembre del año dos mil seis, el cual es fiel y exacta reproducción de su original y sus anexos en copia simple, (el anexo de la personalidad está sellado y rubricado originalmente), mismo que tuve a la vista y consta de veintitrés hojas útiles de las cuales de la uno a la trece están escritas por ambos lados y de la catorce a la veintitrés sólo por el anverso.

El presente Cotejo se asentó bajo el **Número Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta del Libro de Cotejos, Volumen Dos.**
 Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil seis. Day fe.



[Handwritten signature]



	México
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN TÉCNICA "GACETA DEL GOBIERNO"	Apostilla
EDO DE MEX.	Nº 26972
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
Derechos	\$ 164.00
No. Orden	26972/2006
En México el presente documento público ha sido firmado por	
LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DIAZ	
quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA.	
y está revestido del sello correspondiente a LIC. GUILLERMO A. RUBIO DIAZ ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO NOTARIA 133	
Certificado en ESTADO DE MEXICO por LIC. MARISOL DEL PILAR CONTRERAS SANDOVAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES DE LA DIRECCION TECNICA Y DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"	
el 14 de	Septiembre de 2006
<i>[Handwritten signature]</i> Firma	
ESTE DEPARTAMENTO NO SE HACE RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO	